

# El planeamiento urbanístico para la protección del patrimonio del Movimiento Moderno (1925-1975) en las capitales andaluzas y su inclusión en los itinerarios turísticos

**Juan-Andrés Rodríguez-Lora\***

Universidad de Sevilla (España)

**F.-Javier Ostos-Prieto\*\***

RWTH Aachen University (Alemania)

**Resumen:** La producción urbano-arquitectónica asociada al Movimiento Moderno y sus derivaciones forma parte del legado cultural de las ciudades actuales, siendo fundamental su acercamiento a las dinámicas turísticas para avanzar en su reconocimiento por parte de la sociedad, además de para propiciar la descongestión de aquellos patrimonios saturados de visitas. El objetivo principal es analizar la protección que tiene este patrimonio dentro del planeamiento urbanístico de cada capital andaluza, habida cuenta del papel fundamental que supone esta herramienta para la salvaguarda del patrimonio de cada municipio. Mediante la revisión pormenorizada de los catálogos insertos en el planeamiento, además de la protección a nivel autonómico, se pone de manifiesto la infraprotección imperante que supondría la pérdida de parte del legado moderno andaluz. Su inclusión en la oferta turística podría revertir la citada falta de reconocimiento social y, por ende, avanzar en una mayor protección por parte de las administraciones públicas competentes.

**Palabras clave:** Catálogos de protección; Patrimonio contemporáneo; Planeamiento especial; Planeamiento general; Siglo XX.

## Urban planning for the protection of the Modern Movement heritage (1925-1975) in Andalusian capitals and its inclusion in tourist itineraries

**Abstract:** The urban-architectural production associated with the Modern Movement and its derivations constitutes part of the cultural legacy of today's cities. It is essential to bring it closer to the dynamics of tourism in order to advance in its recognition by society, as well as to promote the decongestion of those heritage sites that are saturated with visitors. The main objective is to analyse the protection of this heritage within the urban planning of each Andalusian capital. This is due to the fundamental role that this tool plays in safeguarding the heritage of each municipality. A detailed review of the catalogues included in the urban planning, in addition to the protection at regional level, reveals the prevailing under-protection which would mean the loss of part of the modern Andalusian legacy. Their inclusion in the tourist offer could reverse the aforementioned lack of social recognition. As a result, it could lead to greater protection by the competent public administrations.

**Keywords:** Protection catalogues; Contemporary heritage; Special planning; General planning; 20th century.

\* Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad de Sevilla (España); <https://orcid.org/0000-0003-2770-748X>; E-mail: [jrodriguez91@us.es](mailto:jrodriguez91@us.es)

\*\* Lehrstuhl für Städtebau und Entwerfen und Institut für Städtebau und europäische Urbanistik RWTH Aachen University (Alemania); <https://orcid.org/0000-0002-9551-3946>; E-mail: [javier.ostos.prieto@staedtebau.rwth-aachen.de](mailto:javier.ostos.prieto@staedtebau.rwth-aachen.de)

**Cite:** Rodríguez-Lora, Juan-Andrés & Ostos-Prieto, F.-Javier (2025). El planeamiento urbanístico para la protección del patrimonio del Movimiento Moderno (1925-1975) en las capitales andaluzas y su inclusión en los itinerarios turísticos. *Pasos. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 23(2), 301-319. <https://doi.org/10.25145/j.pasos.2025.23.021>.

## 1. Introducción

El siglo XX se caracterizó por ser un periodo con una notable producción de edificios y conjuntos urbanos, especialmente debido a los considerables crecimientos que experimentaron los entornos inmediatos de las ciudades históricas, cuando no la transformación de esta, como resultado de desplazamientos poblacionales hacia las zonas urbanas. En este sentido, Javier García-Gutiérrez Mosteiro señala que “la producción arquitectónica del siglo XX es descomunalmente desproporcionada respecto a la realizada por la humanidad a lo largo de su historia, si no mayor que esta” (2011, p. 145). Gran parte de estos elementos han perdurado hasta la actualidad, convirtiéndose en testigos de la planificación y construcción de la urbe moderna, además de las intervenciones que se realizaron sobre entornos históricos.

Por otro lado, el concepto de patrimonio ha evolucionado desde principios del pasado siglo, partiendo desde la visión monumentalista en la que primaban los valores histórico-artísticos, tal como recogía la propia Ley de Patrimonio Histórico-Artístico de España de 1933. Posteriormente, las actas de la Convención de la Haya de la Unesco de 1954, propiciada por la pérdida de patrimonio cultural debido a los conflictos bélicos, junto a declaraciones de la Comisión Franceschini (1964-1967), crearon y complejizaron el concepto teórico de patrimonio cultural promoviendo su tutela y valoración. A partir de entonces, se dio paso a nuevas teorías y comprensiones del concepto patrimonial. Destaca Baudrillard por su pensamiento sobre el patrimonio como una manipulación humana en referencia a su construcción y su relación entre las cosas cambiantes (1968, p. 180). También destacan teorías más contemporáneas como la de García Canclini respecto al uso del patrimonio y la traslación de la pregunta a cuándo hay patrimonio (1999, p. 17). En este sentido, se inició el cambio de paradigma en la concepción del patrimonio en la actualidad, superándose consignas iniciadas en el siglo XX que, en su momento, dejaban en su momento, dejaban fuera otros legados culturales; entre ellos, el contemporáneo. No obstante, no hay que perder de vista el recorrido completo en la evolución ideológica de lo que entendemos por patrimonio en relación con la transformación iniciada a finales del XVIII y durante el XIX, tal como señalan Javier Rivera Blanco y Román Fernández-Baca Casares, una evolución que se vería incrementada en las últimas cinco décadas del XX en las cuales “las fronteras se fueron ampliando constantemente” (2004, p. 38).

También cabe señalar una serie de hitos en el reconocimiento de este patrimonio más cercano en el tiempo antes de finalizar la pasada centuria. Así, pueden citarse la Declaración de Praga (Comisión de Resolución, 1971), donde se espetaba que la producción de los siglos XIX y XX “representan valores creadores que deben ser protegidos, de la misma forma que las creaciones de épocas precedentes”; la creación de la fundación Docomomo en 1990 mediante la Declaración de Eindhoven, además de su delegación ibérica en 1993, centradas específicamente en los bienes vinculados al Movimiento Moderno; y la Recomendación n°(91)13 (Comité de Ministros de la Unión Europea, 1991), en la que se señalaba que “la arquitectura del siglo XX es parte integrante de la historia de Europa”. Igualmente, ya en el siglo XXI sobresalen: el Documento de Madrid (ISC20C, 2011) y el Plan Nacional del Patrimonio del siglo XX (Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, 2015), entre otros. En estos dos documentos, a los ya superados valores histórico-artísticos se le suman un compendio más amplio, tales como: autenticidad, integridad, técnico, simbólico, social, científico, etc.

Al mismo tiempo que evoluciona el reconocimiento de este patrimonio, se van incorporando nuevos criterios y tipos de patrimonio a la legislación de protección. Así, se van suprimiendo condiciones presentes en la citada Ley de 1933 que tenían que ver con lo que se entendía exclusivamente como histórico. De este modo, deja de ser una condición imprescindible para la protección de inmuebles el paso de un tiempo mínimo desde la construcción del edificio, fijado inicialmente en cien años, o que la persona autora del mismo hubiera fallecido. Esto quedaría parcialmente superado en la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, donde únicamente se mantiene el requisito de la persona autora difunta. La supresión completa de estos criterios se hace efectiva en leyes autonómicas, como sucede con las dos promulgadas hasta el momento en Andalucía: tanto la 1/1991, ya derogada, como la vigente Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por otro lado, resulta reseñable la evolución experimentada por el turismo hacia la diversificación y especialización del mismo, incluso ofertado por temáticas, y la introducción inexorable del patrimonio como parte del denominado turismo cultural. Este hecho está haciendo que la estacionalidad propia del turismo en zonas costeras, se torne en la desestacionalización, con una actividad turística a lo largo de todo el año en urbes patrimoniales situadas en zonas interiores. En dichas zonas costeras es donde especialmente hubo una mayor promoción entre el ámbito europeo enfocado hacia el llamado turismo de sol y playa en el auge turístico de mediados de los años 60 del pasado siglo (Albaladejo et al., 2022, p. 38).

La construcción de la urbe moderna en el entorno inmediato a la de mayor recorrido histórico, como una primera periferia hoy ya superada por nuevos crecimientos, hace que estos elementos queden situados en posiciones estratégicas, entre otras, como bisagra entre los centros históricos y los nuevos desarrollos (Navas Carrillo, 2020, p. 845). Por ello, podrían considerarse nuevas centralidades con una clara relación espacial con la urbe heredada. Esta última se torna en el polo principal de atracción de las visitas turísticas. Además, está siendo la parte de las ciudades que experimenta una notable saturación, cuestión por la cual aflora cada día un mayor número de problemáticas que afectan a la ciudadanía local y cuyos efectos negativos sociales se hacen palpables cada vez más.

A tenor de la citada situación urbana estratégica en que se pueden encontrar algunos de estos elementos patrimoniales contemporáneos, resulta pertinente abordar aquellos que cuentan con un mayor nivel de reconocimiento y protección por parte de la administración pública autonómica, tanto las declaraciones como Bien de Interés Cultural –en adelante, BIC– como las Catalogaciones Generales –en adelante, CG. Estos podrían entrar a formar parte de los itinerarios habituales, además de los especializados en arquitectura contemporánea en los que se ha avanzado en rutas específicas, como son los casos de los *Itinerarios de Arquitectura* publicados por la Fundación Arquitectura Contemporánea<sup>1</sup>, y propiciar, en cierta medida, la reducción de estrés sufrido por los elementos más monumentales. De este modo, podría tratarse de un primer paso en la inclusión de este patrimonio específico de cara a incorporaciones futuras de otros elementos, igualmente de interés, pero con menor reconocimiento institucional.

A partir de estas premisas, la investigación aborda parte de la producción asociada al Movimiento Moderno (1925-1975), entendido como parte del patrimonio contemporáneo, de las ocho capitales provinciales andaluzas: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla; poblaciones donde más crecimiento urbano y producción arquitectónica se generó durante el señalado periodo.

En lo que concierne a la protección en los casos de estudio enunciados, cabe destacar que, tras la transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas en materia de patrimonio, Andalucía cuenta con un marco legislativo patrimonial común, la previamente enunciada Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, la cual, según el apartado 2 del Artículo 4. Cooperación de otras Administraciones Públicas de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía:

“Corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos” (Junta de Andalucía, 2007, p. 39)

De este modo, a las declaraciones como BIC y CG, propias de la administración pública autonómica, se le suman como herramientas de protección diversos tipos de figuras de planeamiento, así como el uso de los catálogos de protección. Por tanto, el planeamiento urbanístico se torna fundamental en la protección y salvaguarda del patrimonio cultural inserto en cada uno de los municipios, con independencia del tiempo en el que estos hayan sido construidos. Además, según la legislación andaluza, el planeamiento no solo debe garantizar la protección patrimonial, sino también la difusión de los valores culturales de los bienes protegidos. Siendo, además, la administración pública más cercana a la ciudadanía, receptora última del patrimonio.

## 2. Objetivos

El objetivo principal es analizar el nivel de protección que tiene este tipo de patrimonio tanto a nivel autonómico –BIC o CG– como mediante el planeamiento urbanístico aprobado en cada capital y su vigencia en cada caso, habida cuenta de los cambios experimentados en torno al concepto de patrimonio hasta acoger al contemporáneo. Además, se propone comparar entre sí las diferentes situaciones en cada caso de estudio y definir posibles claves para una mejor y mayor conservación de este patrimonio.

En paralelo, se propone analizar la relación urbano-espacial de los elementos patrimoniales contemporáneos de mayor protección autonómica, testando las posibilidades de su inclusión y los beneficios que podría generar este patrimonio en la actividad turística de las capitales provinciales. Todo ello, abogándose por entenderlos como elementos clave en la descongestión de otros patrimonios de mayor recorrido histórico que a día de hoy presentan casos de saturación de visita. Cuestión, esta

última, que abunda en la pérdida de valores de los bienes, entre otras cosas, por la percepción que las personas visitantes experimentan en el mismo, además del desgaste físico-material de estos inmuebles no concebidos en origen para este uso.

De esta forma, se propone avanzar en claves para la integración del patrimonio contemporáneo situado en zonas estratégicas, al estar insertas en las nuevas centralidades urbanas bien sea en la cercanía de los Conjuntos Históricos declarados o formando parte de los mismos, para su integración en la oferta turística ordinaria.

### 3. Metodología

Con el fin de alcanzar los objetivos fijados, para la identificación de los elementos patrimoniales del Movimiento Moderno se realiza, en primer lugar, un acercamiento a dos niveles: reconocimiento y protección patrimonial. A través de una revisión bibliográfica se evalúa el grado de reconocimiento de estas edificaciones en la actualidad, que sumada con la protección patrimonial permite establecer posibilidades futuras. Las dos fases de la metodología propuesta son:

- 1) Reconocimiento como patrimonio, mediante la consulta de la Guía Digital de Andalucía (IAPH, s.f.a) –en la que se aglutina el Registro Andaluz de Arquitectura Contemporánea (RAAC) y la publicación *Cien años de arquitectura en Andalucía* (Fernández-Baca Casares y Pérez Escolano, 2012)–, el libro *50 años de Arquitectura en Andalucía* (Pérez Escolano et al., 1986) –únicamente aquellos considerados como racionalistas, modernos, tardomodernos y derivados–, y en el registro Docomomo Ibérico (s.f.).
- 2) Protección patrimonial a través de la revisión del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA) (Junta de Andalucía, s.f.) –ya sea como BIC o como CG– y en el planeamiento urbanístico de cada ciudad, bien a través del plan general o de planes especiales, atendiendo, principalmente, a los catálogos de protección de los mismos.

Por otro lado, al abogar por sus posibilidades para formar parte de la oferta turística consolidada en torno al patrimonio de épocas previas, se ha realizado una revisión bibliográfica sobre datos estadísticos de saturación de visitas en elementos monumentales principales, así como de casos de estudio de éxito en la citada integración del patrimonio contemporáneo. Entendiendo su inclusión como una oportunidad para mejorar la percepción y reconocimiento que la sociedad en su conjunto tiene del mismo, no solo la especializada en arquitectura contemporánea, cuestión fundamental en la salvaguarda de cualquier tipo de patrimonio.

## 4. La protección del patrimonio contemporáneo en las capitales de provincias andaluzas

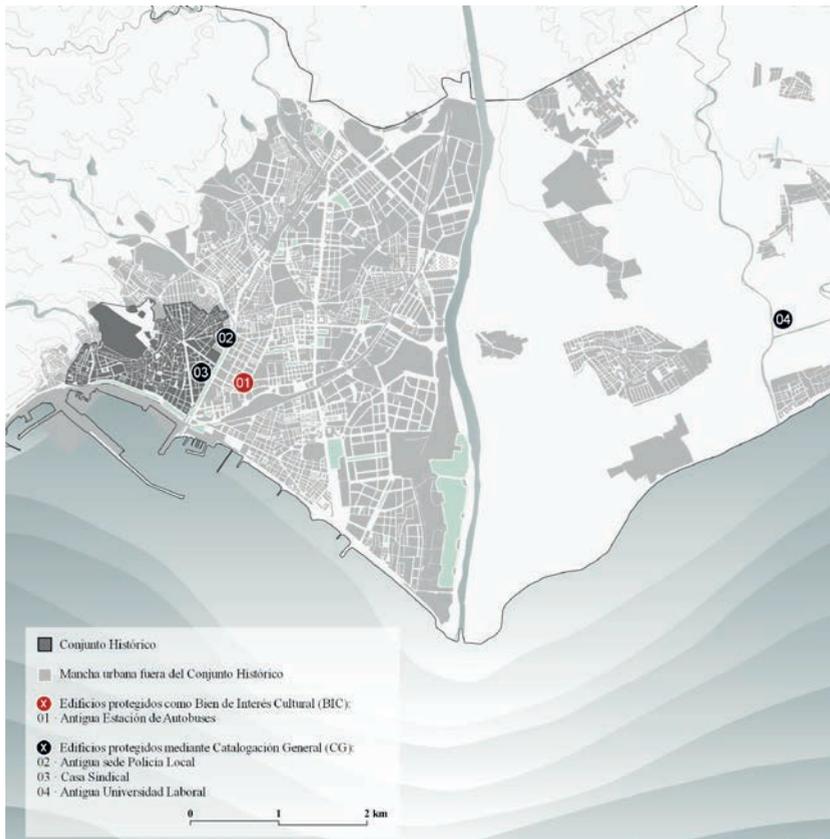
### 4.1. Almería

En primer lugar, en cuanto al reconocimiento patrimonial de elementos localizados en Almería, se puede apreciar cómo en la publicación *50 años de Arquitectura en Andalucía* (Pérez-Escolano et al., 1986), de treinta y dos edificios consignados y construidos entre 1936 y 1986, veinte atenderían a consignas relacionadas o cercanas al Movimiento Moderno. En un reconocimiento más actual, en la Guía Digital aparecen veintidós, donde casi la mitad, nueve, son de autoría en solitario o compartida de Guillermo Langle Rubio, siendo el referente moderno de la urbe almeriense. Finalmente, en el registro Docomomo Ibérico, son trece los edificios, o conjuntos edificatorios reconocidos.

En lo que respecta a la protección a través del planeamiento urbanístico, en Almería se ha consultado el Plan General de Ordenación Urbana de 1998, adaptado parcialmente a la LOUA con aprobación en 2018, en el que se incluye el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos y las sucesivas ampliaciones del mismo, con una última realizada en abril de 2023 con la inclusión de trece nuevos inmuebles. Así, a partir de seis niveles de protección y uno específico para espacios públicos, alberga la totalidad de 595 edificios, de los cuales, veinte<sup>2</sup> serían los que conforman la muestra que podría asociarse a la investigación bajo premisas del Movimiento Moderno o similares: uno en el nivel 1, el declarado BIC; uno en el nivel 2; seis en el nivel 3; trece en el nivel 4; y dos en el nivel 5 (ambos incluidos en la última ampliación). De este modo, ninguno se encontraría en el nivel más bajo de protección, el 6.

A la antigua estación de autobuses de Almería (01), obra de José Antonio Ordaz Rebollar y Guillermo Langle Rubio, el edificio declarado como BIC previamente citado, se le suman tres elementos o conjuntos que han sido incluidos como CG (Figura 1). Uno de ellos –la Casa Sindical (03), de Antonio Góngora Galera– se encuentra inserto dentro de la delimitación de la parte de la ciudad declarada como BIC en su categoría de Conjunto Histórico. Por su parte, tanto el mencionado BIC como otro de los catalogados –la antigua Sede de la Policía Local (02), del mencionado Guillermo Langle Rubio– se encuentran en la cercanía de dicha delimitación, formando parte de las zonas más susceptibles de ser visitadas. Finalmente, la antigua Universidad Laboral (04) protegida mediante Catalogación General, obra de Julio Cano Lasso, Alberto Campo Baeza, Antonio Mas Guindal y Miguel Martín Escanciano, se encuentra a las afueras de la mancha urbana histórica y se localiza en las inmediaciones del aeropuerto.

**Figura 1: Edificios protegidos por la administración autonómica (BIC y CG) dentro de la mancha urbana de Almería y su Conjunto Histórico declarado.**



Fuente: Autores (2024).

#### 4.2. Cádiz

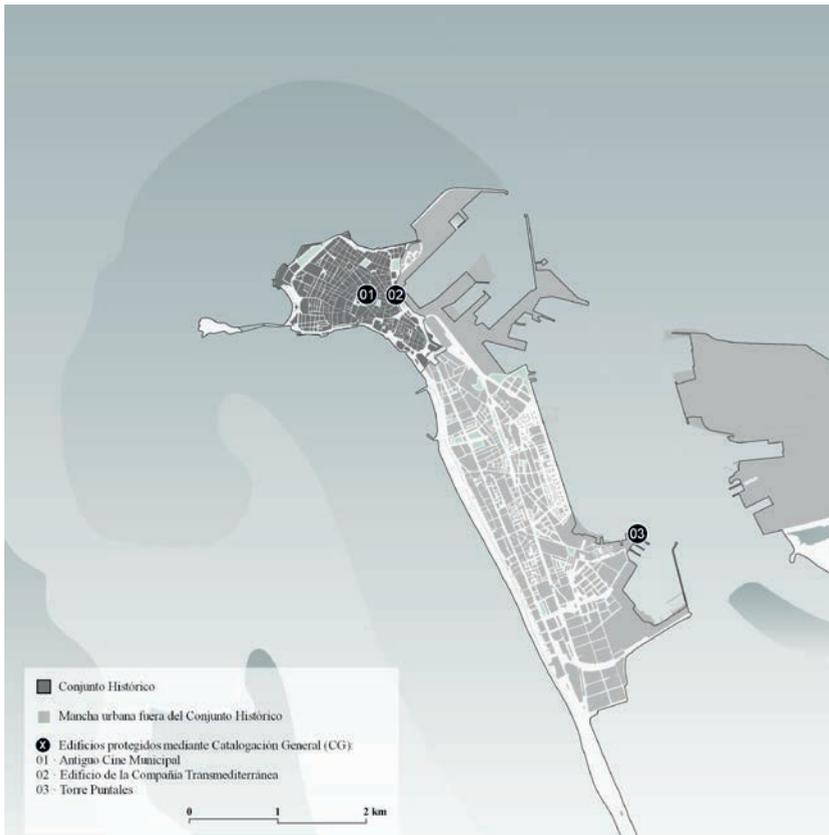
En el caso de Cádiz, el reconocimiento es dispar según el registro consultado, incluso duplicándose de uno a otro. De este modo, en Docomomo son catorce los elementos o conjuntos reconocidos, mientras que en la publicación de *50 años de Arquitectura en Andalucía* (Pérez-Escolano et al., 1986) se llega a los treinta y uno que se dobla, nuevamente, con los sesenta y cinco incluidos en la Guía Digital. El autor que destaca entre quienes construyeron la imagen de Cádiz del siglo XX es Antonio Sánchez Esteve, con numerosos edificios reconocidos en estos repositorios.

Por otra parte, la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (Ayuntamiento de Cádiz, 2010) protege veintiséis inmuebles entre cuatro niveles definidos (0, 1, 2 y 3): un edificio en nivel

0; tres en nivel 1; uno en nivel 2; y veintiuno en el nivel 3. No obstante, a nivel autonómico ninguno de ellos llega a declararse BIC por la Junta de Andalucía, concretándose en tres elementos los que quedan albergados con Catalogación General por dicha administración pública (Figura 2).

Dos de estos tres elementos con protección autonómica se encuentran dentro de la delimitación como BIC en la categoría de Conjunto Histórico de la que goza parte de la trama urbana gaditana. Estos son el antiguo Cine Municipal (01) y el edificio de la Compañía Transmediterránea (02), ambos obra del citado Antonio Sánchez Esteve. Por su parte, la Torre Puntales (03) –con una gemela al otro lado de la bahía, la torre de Matagorda, en Puerto Real–, obra de Alberto Toscano y Remo Scala, se localiza junto al conjunto edificatorio patrimonial histórico –BIC desde 1985– del Castillo de San Lorenzo de Puntales, perteneciente al Ministerio de Defensa.

**Figura 2: Edificios protegidos por la administración autonómica (CG) dentro de la mancha urbana de Cádiz y su Conjunto Histórico declarado.**



**Fuente:** Autores (2024).

#### 4.3. Córdoba

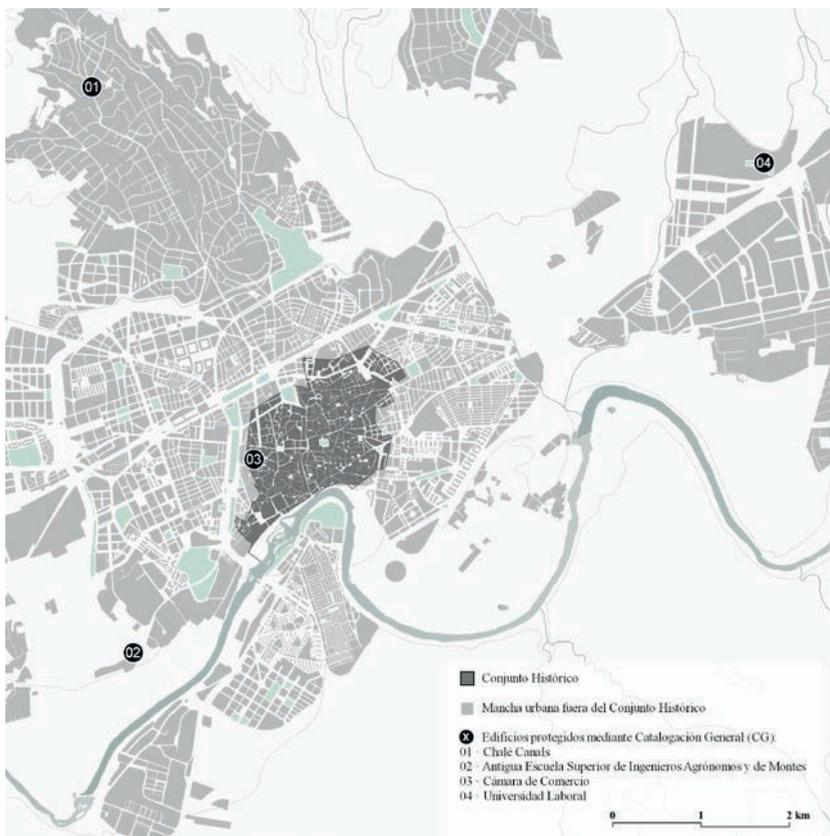
El reconocimiento en Córdoba difiere notablemente según la fuente consultada. Así, mientras que en la publicación de *50 años de Arquitectura en Andalucía* (Pérez-Escolano et al., 1986) son veintidós y en Docomomo Ibérico veintitrés, la Guía Digital acoge un total de ochenta y ocho edificios o conjuntos reconocidos como legado cultural contemporáneo de estas características. De ellos, cuarenta y dos son obra de Rafael de La-Hoz, bien sea en solitario o con otras personas profesionales de la arquitectura del momento.

A pesar de la ingente producción reconocida, cabe señalar que, actualmente, el planeamiento urbanístico de Córdoba solo protege, mediante el catálogo del Plan Especial de Protección del Casco

Histórico (Ayuntamiento de Córdoba, 2001), la edificación inserta dentro de la delimitación de Conjunto Histórico, entre ellas, la Cámara de Comercio (03), dejando fuera de protección alguna todos aquellos elementos que se sitúan en los crecimientos posteriores de la urbe heredada. De este modo, con la presentación del nuevo Catálogo en marzo de 2023 (Fundación Arquitectura Contemporánea, 2023), y aún en trámite con aprobación inicial, se procurará la salvaguarda de inmuebles, tales como el chalé Canals (01), la Universidad Laboral (04), la antigua Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes (02), entre otros; De este modo, se protegerá gran parte de la producción moderna del siglo XX, incluyendo la obra de Rafael de La-Hoz Arderius, cuyos edificios y conjuntos religiosos están notablemente desprotegidos (Rodríguez-Lora et al., 2022), además de elementos de otra tipología y uso.

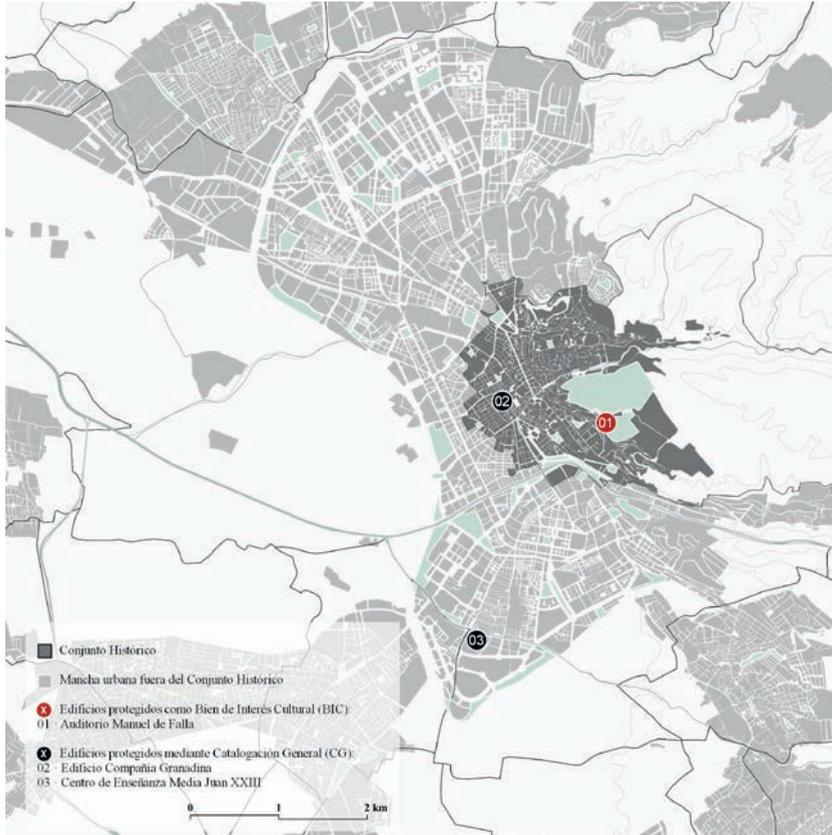
Sin embargo, por el momento, del catálogo de protección vigente (Ayuntamiento de Córdoba, 2001) para la trama histórica, hay dos edificios protegidos que pueden encuadrarse dentro del periodo fijado y con las características marcadas. Cabe señalar que las fichas de catálogo recogen la protección incluida en el PGOU de 1986 y las revisa a tenor de seis niveles diferenciados (A, B, C, D, E y F). En lo que respecta a los edificios, por un lado, una casa racionalista atribuida a Enrique García Sanz, con distintos niveles de protección según la parte del edificio, teniendo la fachada la mayor protección del conjunto con el segundo nivel más alto del plan: B-Conservación estructural. Por otro lado, el edificio de la Cámara de Comercio de Rafael de La-Hoz y José María García de Paredes Barreda cuenta con la protección máxima: A-Construcción integral. En lo que respecta a la protección a nivel andaluz, son cuatro los elementos protegidos mediante Catalogación General, situándose uno dentro de la delimitación de Conjunto Histórico y el resto disperso por los bordes urbanos de crecimientos posteriores (Figura 3). Sin embargo, ninguno ha llegado a declararse BIC.

**Figura 3: Edificios protegidos por la administración autonómica (CG) dentro de la mancha urbana de Córdoba y su Conjunto Histórico declarado.**



**Fuente:** Autores (2024).

**Figura 4: Edificios protegidos por la administración autonómica (BIC y CG) dentro de la mancha urbana de Granada y su Conjunto Histórico declarado.**



Fuente: Autores (2024).

#### 4.4. Granada

La ciudad de Granada cuenta con un amplio número de edificaciones y conjuntos pertenecientes al Movimiento Moderno. No obstante, estas se encuentran prácticamente divididas entre aquellas pertenecientes al registro de Docomomo ibérico, diecinueve, y las de la publicación de *50 años de Arquitectura en Andalucía* (Pérez-Escolano et al., 1986), veintidós; con solo seis coincidentes entre sí. Continuando con las bases de datos empleadas, en la Guía Digital se han localizado diecisiete.

En lo que respecta a la protección a nivel autonómico (Figura 4), se suman la totalidad de tres elementos, dos de ellos a modo de Catalogación General: el Edificio Compañía Granadina (02) y el Centro de Enseñanza Media Juan XXIII (03). Por otro lado, uno de los edificios ha sido protegido BIC recientemente, el 14 de marzo de 2023, el denominado auditorio Manuel de Falla (01). Resulta importante en este punto destacar la figura del arquitecto José María García de Paredes Barrera, al ser autor de múltiples construcciones pertenecientes al racionalismo granadino, además del señalado BIC. Tanto este último como el de la Compañía Granadina se encuentran inmersos en el seno del Conjunto Histórico declarado.

Por su parte, la documentación urbanística vigente en Granada es el Plan General de Ordenación Urbana de 2011, el cual tiene un catálogo de edificios divididos en cuatro niveles. A su vez, la ciudad cuenta con numerosos planes especiales que abarcan una dilatada temporalidad entre 1986 y 2022. Por tanto, se ha realizado una revisión conjunta, tanto de catálogo de planeamiento general como del especial en todas sus etapas. En consecuencia, se localizan diecinueve edificaciones y conjuntos en el planeamiento que coinciden exactamente con el registro realizado por Docomomo ibérico. En cualquier

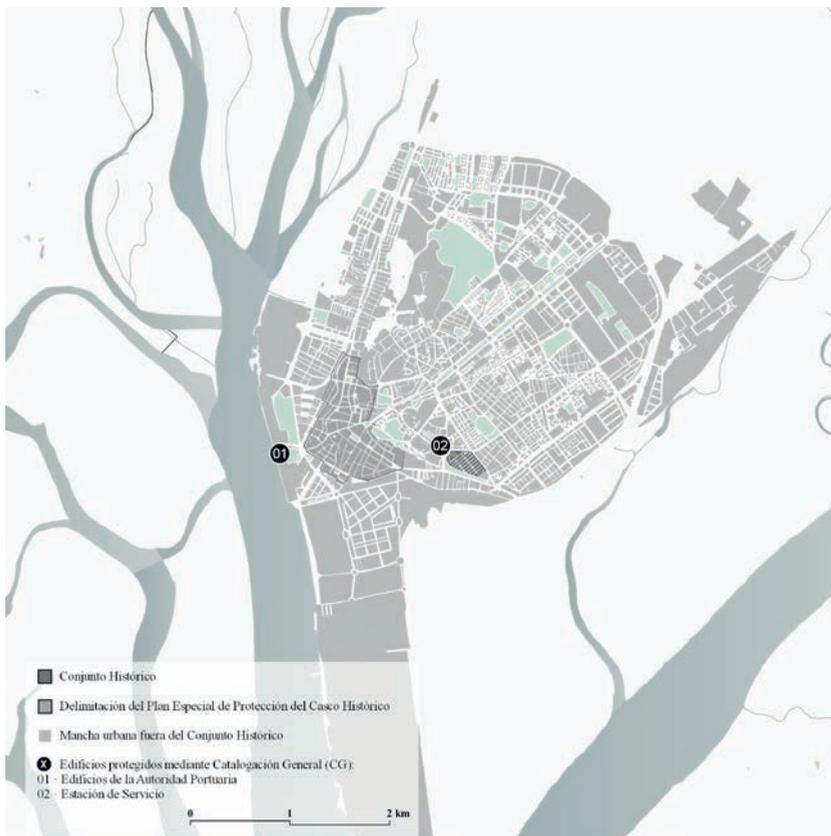
caso, no resulta extraño que, para la protección de la arquitectura del Movimiento Moderno de Granada, se haya tomado como base y aplicado las directrices establecidas por Docomomo al tratarse de una entidad con una trayectoria ampliamente reconocida en esta materia.

#### 4.5. Huelva

En Huelva, la divergencia en cuanto a número de inmuebles y conjuntos edificatorios entre el registro de Docomomo Ibérico y la publicación de *50 años de Arquitectura en Andalucía* (Pérez-Escolano et al., 1986) es significativa. Mientras que en el primero aparecen solo siete, en el segundo se localizan veinticinco. Siguiendo el registro realizado por la Guía Digital de la Junta de Andalucía, el total de elementos recogidos y reconocidos como patrimoniales es de trece.

El caso onubense resulta reseñable en lo que a la protección de la trama urbana histórica se refiere. De este modo, el Conjunto Histórico declarado en 2002 por la Junta de Andalucía se centra única y exclusivamente en un fragmento urbano construido en el siglo XX –a partir de 1916 (IAPH, s.f.b)–; el denominado Barrio Obrero Reina Victoria que fue erigido en origen para acoger a las personas trabajadoras de las minas de Riotinto. Este Conjunto Histórico de patrimonio netamente contemporáneo, y que sirve como ejemplo de aplicación en el reconocimiento de la urbe del siglo pasado, diverge notablemente con la delimitación que el propio municipio hace para proteger su zona más antigua mediante un Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico (Figura 5).

**Figura 5: Edificios protegidos por la administración autonómica (CG) dentro de la mancha urbana de Huelva, de la delimitación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico y de su Conjunto Histórico declarado.**



Fuente: Autores (2024).

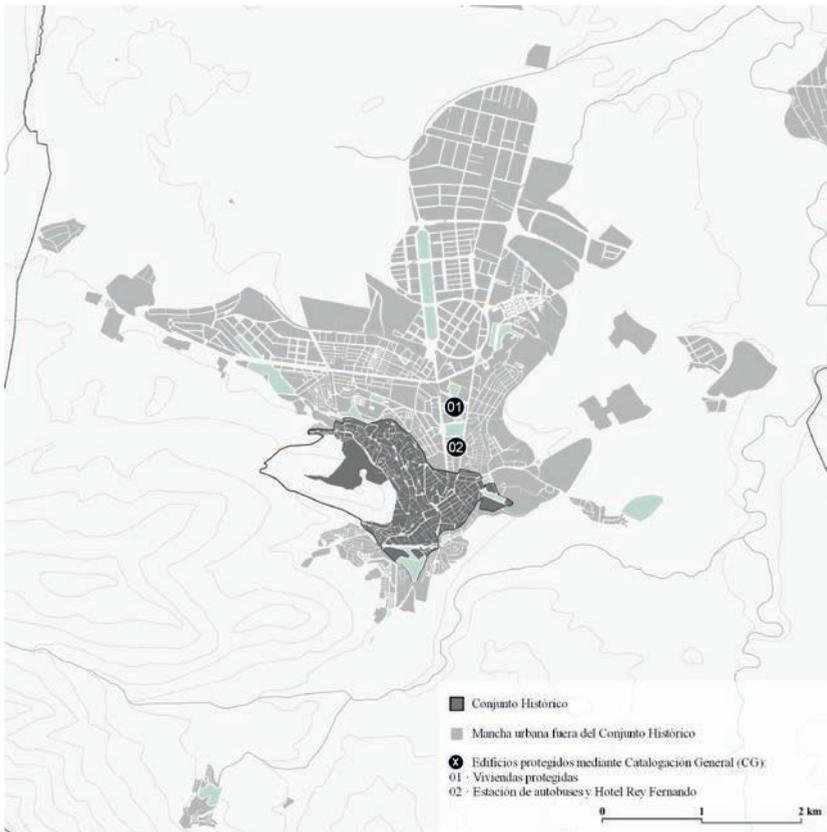
No obstante, en lo que respecta a la protección de elementos en singular dentro del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, aparecen dos elementos como CG: el edificio de la Autoridad Portuaria (1), en la cercanía de la zona de la delimitación del plan especial; y la Estación de Servicio (2), lindando con el Conjunto Histórico del Barrio Obrero. Se insertan, por tanto en lugares estratégicos respecto a los núcleos patrimoniales reconocidos.

En cuanto al planeamiento urbano, Huelva cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana, así como el mencionado Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico, ambos de 1999. El primero no tiene un catálogo de edificios, quedando en el segundo instrumento la necesidad de recoger los bienes patrimoniales de Huelva. No obstante, el documento urbanístico fue adaptado parcialmente a la LOUA en 2011, realizándose un catálogo de patrimonio histórico de bienes, con aprobación definitiva en 2015. A pesar del carácter actual del catálogo, numerosos bienes aparecidos en Docomomo ibérico, no aparecen reflejados en la protección urbanística. El número de bienes localizados es de doce, entre los cuales, sí están incluidos los dos protegidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

#### 4.6. Jaén

El reconocimiento en Jaén llama la atención por ser la ciudad con menor número de inmuebles recogidos por las diversas fuentes analizadas. De hecho, la mayoría pertenecen a los registrados en Docomomo Ibérico: trece edificios o conjuntos. En contraposición, en la publicación de *50 años de Arquitectura en Andalucía* (Pérez-Escolano et al., 1986) son cinco; mientras que la Guía Digital abarca un mayor número

**Figura 6: Edificios protegidos por la administración autonómica (CG) dentro de la mancha urbana de Jaén y su Conjunto Histórico declarado.**



**Fuente:** Autores (2024).

que el libro pionero en este reconocimiento con un total de nueve. A pesar de no contar con un amplio reconocimiento en cuanto a número de edificios del Movimiento Moderno, tal como se ha mostrado, se deben destacar las figuras de los arquitectos Francisco Sedano Arce y José María Pérez Carasa, cuyas autorías aparecen en numerosas ocasiones durante el siglo XX.

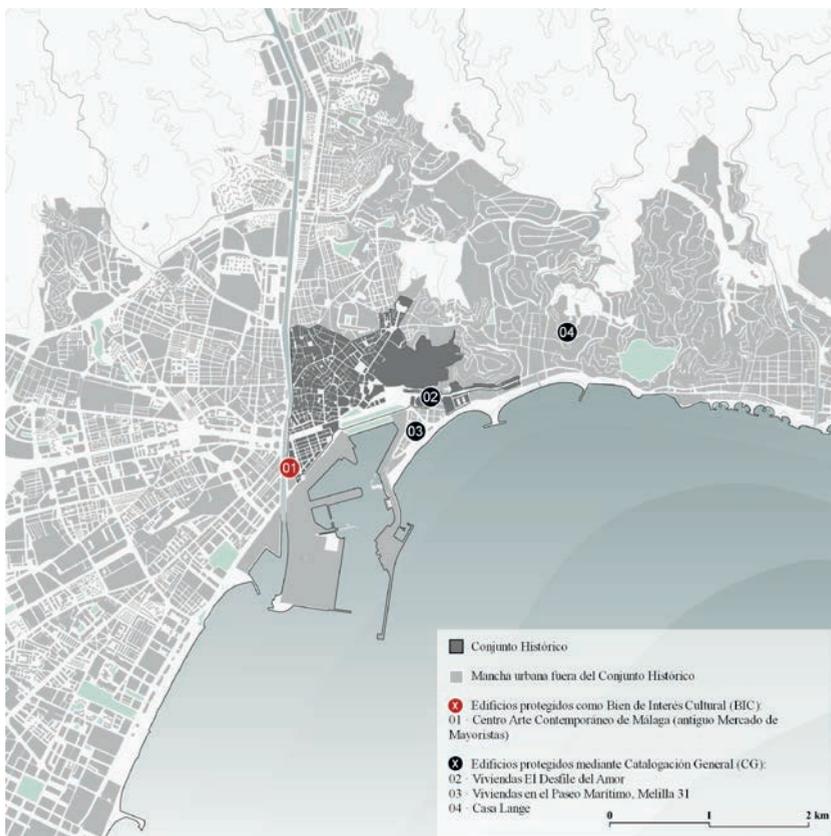
Al igual que sucedía en Huelva, a nivel autonómico se protegen únicamente dos edificios como CG (Figura 6). Por un lado, cuatro promociones de viviendas protegidas (1), con proyectos de Francisco López Rivera, Juan Piqueras Menéndez y Julián Laguna Serrano entre 1945 y 1955; por otro, el complejo edificatorio de la Estación de Autobuses y Hotel Rey Fernando (2) obra de Fernando Sánchez Ballesta, Luis de la Peña Hickmann y Antonio Querejeta Rueda. Ambas agrupaciones se localizan al norte de la mancha urbana histórica protegida como Conjunto Histórico.

Respecto al planeamiento urbanístico, el catálogo localizado en Jaén pertenece al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de 1996, sin haberse localizado un catálogo del PGOU vigente, también del mismo año. El mencionado catálogo categoriza las protecciones en cuatro: A, B, C y E. Tan solo la casa Almansa, también aparecida en Docomomo Ibérico, tiene protección de carácter C.

#### 4.7. Málaga

La ciudad de Málaga es una de las de mayor crecimiento urbano en las últimas décadas en Andalucía. En relación al patrimonio del Movimiento Moderno, el registro de Docomomo Ibérico localiza quince edificaciones en la ciudad, además de otras pertenecientes a localidades cercanas como Torremolinos o Benalmádena. Muchas de estas, son coincidentes con las aparecidas en la publicación de *50 años*

**Figura 7: Edificios protegidos por la administración autonómica (BIC y CG) dentro de la mancha urbana de Málaga y su Conjunto Histórico declarado.**



**Fuente:** Autores (2024).

de *Arquitectura en Andalucía* (Pérez-Escolano et al., 1986), encontrándose en este documento doce registros. Por su parte, la Guía Digital recoge trece edificaciones, entre las cuales se encuentra un BIC: el Mercado de Mayoristas (01), declarado el 06 de marzo de 2010 (Figura 7), y que actualmente alberga el uso de Centro de Arte Contemporáneo de Málaga.

A este elemento patrimonial contemporáneo con máximo nivel de reconocimiento y protección, situado en relación con el río Guadalmedina y en el interior del límite del Conjunto Histórico declarado, se le suman tres elementos más como CG. Uno, el edificio de viviendas El Desfile del Amor (02), se sitúa igualmente dentro de la señalada delimitación urbana protegida. Por su parte, las viviendas en el Paseo Marítimo Melilla 31 (03) se sitúan en la cercanía del bloque citado, fuera del Conjunto Histórico, y con una estrecha relación con el puerto. Al respecto de este inmueble, cabe señalar que se encuentra también consignado en el registro de Docomomo Ibérico y que su protección mediante CG se produjo recientemente, el 25 de febrero de 2021, gracias a ser objeto de presión vecinal. Finalmente, el tercer edificio salvaguardado bajo la figura de la CG es la Casa Lange, la cual se sitúa separada de la zona histórica en los crecimientos que se produjeron hacia el este de la ciudad, en un entorno de baja densidad. Cuestión, esta última, que dificulta su inserción en los itinerarios turísticos.

Por otro lado, el planeamiento urbanístico de Málaga se divide entre el Plan General de Ordenación Urbana de 2010 y el Plan Especial de 1992. Con ambos documentos se distinguen cuatro niveles de protección: integral, arquitectónico 1, arquitectónico 2 y ambiental. Realizando una revisión de los catálogos, tan solo se han encontrado cuatro edificaciones que aparezcan en alguna de las fuentes de referencia utilizadas. Por último, el catálogo del PGOU recoge dos edificaciones pertenecientes al Movimiento Moderno que no han sido consideradas en ninguno de las fuentes anteriores.

#### 4.8. Sevilla

El caso del reconocimiento y protección de este patrimonio en Sevilla ya habría sido abordado con anterioridad (Rodríguez-Lora et al., 2021), si bien se circunscribía exclusivamente a la delimitación del Conjunto Histórico declarado (Figura 8). En consecuencia, se amplía al resto del término municipal de Sevilla además de actualizar la información, habida cuenta de los cambios que se hayan podido producir en el planeamiento o en los registros desde que la investigación fue llevada a cabo. En la publicación de *50 años de Arquitectura en Andalucía* (Pérez-Escolano et al., 1986) son cincuenta y uno los edificios que podrían asimilarse al Movimiento Moderno, dejando fuera algunos que han sido demolidos como el edificio para garaje y talleres, de Fernando Barquín y Barón, o los Talleres SEAT, de César Ortiz-Echagüe, Rafael Echaide y Ramón Montserrat, entre otros elementos de interés patrimonial. Atendiendo a la ampliación en cuanto a estos bienes abordada en la publicación *Cien Años de Arquitectura en Andalucía* (Fernández-Baca Casares y Pérez Escolano, 2012) se congregan noventa y cuatro. Finalmente, se presentan un total de cuarenta y seis en Docomomo Ibérico.

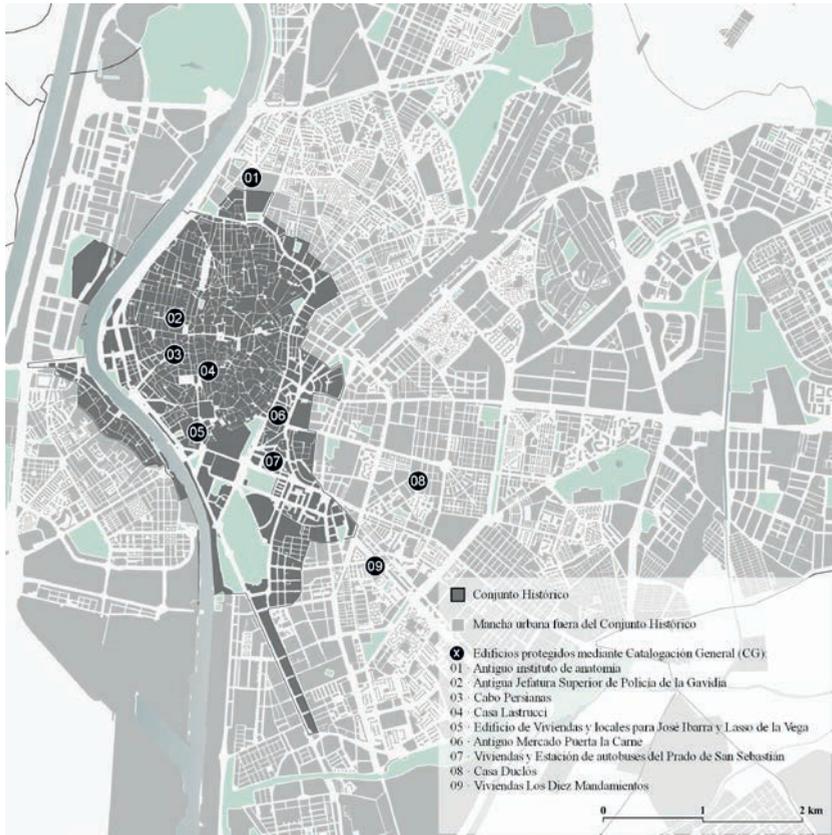
El problema de pérdida de patrimonio contemporáneo ya manifestado sería extensible a los de lenguaje regionalista (Ayuntamiento de Sevilla, s.f.), los cuales han sido desechados de esta investigación por no tener vinculación con el Movimiento Moderno. Sin embargo, cabe destacar que a pesar de ser una arquitectura con un lenguaje más aceptado y reconocido por la sociedad en conjunto que el de esta investigación, sufren notables pérdidas, sobre todo ante el aumento de especulación inmobiliaria en las localizaciones en que se encuentran. En consecuencia, a los ya protegidos en el catálogo de 2003, se han sumado treinta y cuatro en una última ampliación.

Poniendo el foco sobre la protección a nivel autonómico, se evidencia que es la urbe con más elementos incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de la muestra, si bien ninguno llega a ser declarado como BIC. En su lugar, los nueve elementos incluidos en el catálogo andaluz (Figura 8) se presentan como una mixtura de edificios de equipamientos, tales como: el antiguo Instituto de Anatomía (01), la antigua Jefatura Superior de la Policía de la Gavidia (02) y el antiguo Mercado Puerta la Carne (06); con una vivienda unifamiliar: la Casa Duclós (08), obra de Josep Lluís Sert, que se trata de una vivienda considerada por el propio arquitecto como su “primer ensayo” según el texto *La obra olvidada: Casa Duclós en Sevilla, 1930* (Delgado Pérez et al., 1999, pp. 116-119); o con bloques y conjuntos edificatorios de vivienda plurifamiliar: Cabo Persianas (03), Casa Lastrucci (04), Edificio de viviendas y locales para José Ibarra y Lasso de la Vega (05) y las viviendas Los Diez Mandamientos (09). A los que se suma un edificio singular que se erige como ejemplo de hibridación de usos en pleno siglo XX: las viviendas y estación de autobuses del Prado de San Sebastián (07). En cuanto a su localización en la mancha urbana, seis se encuentran inmersos en el interior del Conjunto Histórico declarado; uno,

el instituto anatómico, al norte y fuera del mismo, pero cercano al límite; y dos en la zona suroeste relativamente cerca de esta delimitación.

En lo que respecta a la protección en el planeamiento, hay un total de ochenta y cinco elementos o conjuntos edificatorios protegidos según cuatro niveles distintos (A, B, C, D y E). Así, en el nivel A no se encuentra ningún edificio con las características definidas en la investigación. De este modo, se distribuyen por el resto de niveles definidos: nueve en el B; setenta en el C –aglutinando el grueso de la muestra–; cuatro en el D; y dos en el E.

**Figura 8: Edificios protegidos por la administración autonómica (CG) dentro de la mancha urbana de Sevilla y su Conjunto Histórico declarado.**



Fuente: Autores (2024).

#### 4.9. Comparativa

Al realizar una síntesis de los resultados obtenidos (Tabla 1), se puede observar un cierto equilibrio en el reconocimiento en el libro de *50 años de Arquitectura en Andalucía* (Pérez-Escolano et al., 1986) entre las ocho ciudades analizadas, salvo Jaén con un número acusadamente inferior al resto de la muestra: cinco; y Sevilla en el polo contrario: cuarenta y cinco. Esta dinámica es similar en el caso de Docomomo Ibérico, con la salvedad de que sería Huelva la que cuenta con un menor número de elementos: siete. Un cierto equilibrio en el reconocimiento que, sin embargo, comienza a diferenciarse notablemente ya en la Guía Digital, de mayor actualidad.

En cualquier caso, resultan reseñables los resultados obtenidos en el ámbito de la protección (Tabla 1), donde la disparidad de criterios y niveles de protección, años de vigencia del planeamiento –con la consecuente desactualización de la evolución en el concepto de patrimonio–, la limitación en el alcance

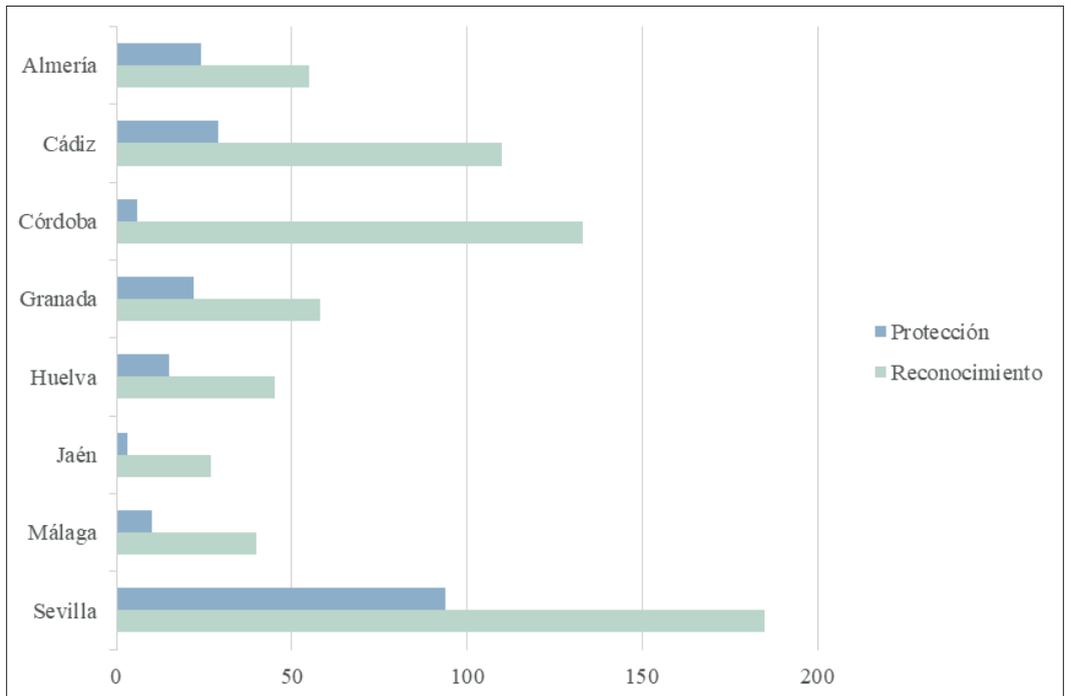
de los Catálogos de protección –reducido en algunos casos, como el del Córdoba, únicamente a la delimitación de Conjunto Histórico–, entre otros, dibujan todo un abanico heterogéneo de salvaguarda de este patrimonio. Además, cabe mencionar que la mayor parte de estos elementos se concentra en los niveles más bajos de protección de las herramientas urbanísticas. Este bajo nivel de protección municipal se pone de relieve también en el ámbito autonómico, donde predomina la desprotección y solo aparecen dos elementos declarados BIC junto a veintiocho con CG de una muestra reconocida en la Guía Digital de más de trescientos elementos.

**Tabla 1: Edificios reconocidos y protegidos.**

Ciudad	Reconocimiento			Protección		
	50 Años	Guía Digital	Docomomo Ibérico	BIC	CG	Catálogo planeamiento
Almería	20	22	13	1	3	20
Cádiz	31	65	14	0	3	26
Córdoba	22	88	23	0	4	2
Granada	22	17	19	1	2	19
Huelva	25	13	7	0	3	12
Jaén	5	9	13	0	2	1
Málaga	12	13	15	1	3	6
Sevilla	45	94	46	0	9	85

**Fuente:** Autores (2024).

**Figura 9: Comparativa de elementos patrimoniales del Movimiento Moderno reconocidos y protegidos por capitales provinciales andaluzas.**



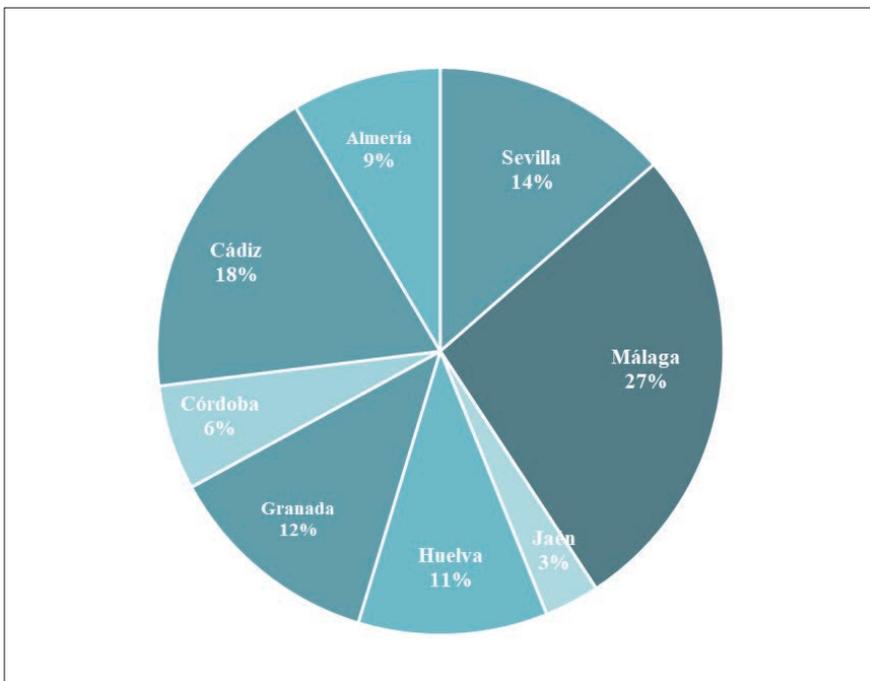
**Fuente:** Autores (2024).

Vistos los resultados de reconocimiento y protección por ciudad de manera gráfica (Figura 9), los datos de la anterior tabla arrojan una interesante lectura comparativa. Esta puesta en común debe ser vista ciudad a ciudad y no entre ellas, de modo que resulta evidente que la protección en las ciudades andaluzas supone, en el mejor de los casos, la mitad de los edificios que cuentan con algún tipo de amparo legal, como ocurre en Almería y Sevilla. Sin embargo, existen otros casos especialmente notorios en cuanto a la diferencia entre reconocimiento y protección. Son los casos de ciudades como Córdoba y Jaén, donde el número de edificios protegidos apenas supone un leve porcentaje del total de elementos reconocidos. Con ello, se pone de manifiesto que la protección del patrimonio contemporáneo apenas ha aumentado en las últimas décadas, a pesar de existir un mayor reconocimiento del mismo por parte de las administraciones públicas.

## 5. La integración en la oferta cultural - turística

La Comunidad Autónoma de Andalucía es una de las de mayor atracción turística estatal, cuyos datos referidos al número de turistas en el último trimestre de 2023 representan más de 12 millones, lo que implicaría aproximadamente un total de 48 millones de turistas anuales (IECA, s.f.). Si el dato global se traslada a cada provincia (Figura 10), se obtiene un gráfico desequilibrado entre estas. Málaga acapara el 27% del turismo siendo uno de los destinos de mayor recorrido en esta materia en Andalucía. En el extremo opuesto se encuentran las provincias de Jaén y Córdoba, con un 3% y 6% respectivamente. Su posición interior en el territorio hace que la demanda turística se resienta más en favor de aquellas que sí tienen litoral; zonas, estas últimas, que han sido dinamizadas y promocionadas turísticamente durante décadas. Estos datos se utilizan como referencia para cuantificar el turismo andaluz por provincias. Con ello, se puede tener una visión general dentro de cada territorio, tomando como referencia que la mayor carga se encuentra en la propia capital provincial.

**Figura 10: Porcentaje de turistas por provincias andaluzas en el año 2023.**



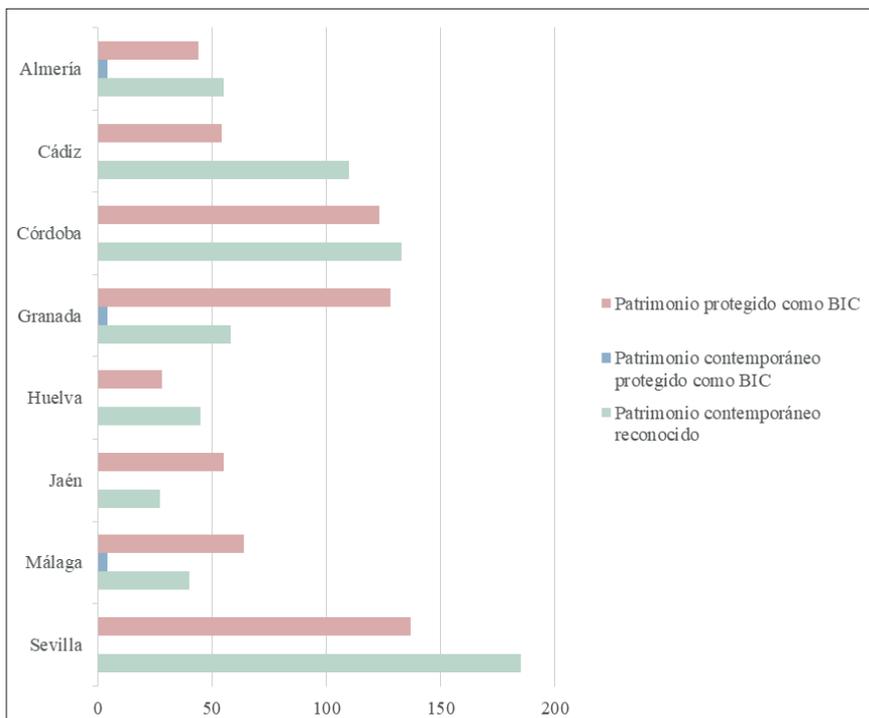
**Fuente:** Autores (2024). Elaborado a partir de datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

Ante este escenario del turismo andaluz, se torna como oportunidad la inclusión de los elementos patrimoniales contemporáneos de mayor nivel de protección autonómico en la oferta turística. Sirva como caso de referencia para lo aquí propuesto, el experimentado con el patrimonio industrial, los cuales han sido coincidentes en los primeros documentos y reivindicaciones de finales del siglo XX, pero que se ha erigido como una categoría específica con grandes avances en su investigación y reconocimiento a través de la Carta de Nizhny Tagil Sobre el Patrimonio Industrial (TICCIH, 2003) y la Carta de Sevilla de Patrimonio Industrial (Sobrino Simal y Sanz Carlos, 2018). En consecuencia, cabe destacar la integración del patrimonio industrial catalán mediante la creación de un espacio museístico: el Museo de la Ciencia y de la Técnica, el cual potenció una mayor sensibilización popular y reconocimiento (Casanelles Rahola, 2007). Posteriormente, una de las soluciones adoptadas para la integración del patrimonio industrial en el caso de Madrid, dentro de la oferta cultural y turística, fue la declaración de dicho patrimonio como Bien de Interés Cultural (Hidalgo Giralt y Palacios García, 2016). Por tanto, se trataba de un proceso similar al trazado sobre el patrimonio contemporáneo: reconocimiento y posterior protección, a lo que habría que sumarle, finalmente, su difusión a la sociedad a través de la oferta cultural.

Con el fin de evidenciar posibles similitudes entre el proceso que ha tenido el patrimonio industrial y el que podría ser aplicado al contemporáneo, se ha realizado una gráfica comparativa (Figura 11). En la misma, se muestra la relación existente entre la totalidad del patrimonio protegido por la figura de BIC por ciudad, independientemente de la época en que fue construido, con edificios específicamente de patrimonio contemporáneo protegidos también como BIC, frente a aquellos contemporáneos que han sido reconocidos. En consecuencia, el gráfico muestra una clara deficiencia en la protección como BIC del patrimonio contemporáneo, siendo esta prácticamente inexistente en todas las ciudades.

Por otro lado, destaca un elevado reconocimiento del patrimonio contemporáneo, el cual no cuenta con la protección asimilable para dicho reconocimiento, siendo este notablemente mayor al número total de BIC en los casos de Sevilla y Cádiz.

**Figura 11: Comparativa entre elementos patrimoniales de cualquier época protegidos como BIC y patrimonio contemporáneo protegido como BIC y reconocido por capitales provinciales andaluzas.**



Fuente: Autores (2024).

## 6. Conclusiones

A lo largo de la presente investigación se ha puesto de manifiesto la falta de protección que caracteriza a este patrimonio, además de ser algo generalizado en las ocho capitales de provincia andaluzas. Esta casuística puede propiciar la pérdida de valores propios de numerosos elementos de esta etapa histórica, cuando no, la demolición parcial o total de los mismos; dándose pérdida de patrimonio de notable valor como sucedió, entre otros casos, con el conocido como Toblerone –Silo de la Compañía Andaluza de Minas– de 1975. Estas edificaciones, ante la actual presión de la especulación inmobiliaria, pueden seguir convirtiéndose en víctimas del señalado proceso.

En paralelo, se ha evidenciado que, a pesar de la escasa protección legal de la que gozan estos edificios, es notable el reconocimiento a nivel institucional del que disponen. No obstante, cabe señalar que el hecho de encontrarse con reconocimiento en numerosos repositorios públicos, como la Guía Digital del Patrimonio Histórico de Andalucía, o registros especializados, como Docomomo Ibérico, no lleva aparejada la salvaguarda de los mismos. Por tanto, se hace ineludible articular las herramientas necesarias que permitan su pervivencia y legado a generaciones venideras.

En este sentido, debido a la cercanía de las administraciones municipales a este patrimonio, sobre los cuales los Ayuntamientos tienen competencia, el planeamiento urbanístico se erige como un garante especial ante esta casuística. Unas herramientas que, en numerosos casos, no se encuentran actualizadas a los parámetros actuales del patrimonio cultural, además de limitarse única y exclusivamente a ámbitos históricos de las urbes, lo que hace que las zonas con mayor producción del siglo XX queden totalmente desprotegidas. La aprobación de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y la necesidad de renovar y adaptar el planeamiento urbanístico de los municipios andaluces a esta nueva legislación, puede erigirse como una oportunidad para actualizar los criterios patrimoniales que motivaron la exclusión de muchos de estos elementos de los catálogos de protección y revertir la situación evidenciada, a fin de mejorar la defensa de este patrimonio contemporáneo andaluz. No obstante, para un correcto funcionamiento de esta herramienta, lo recomendable sería realizar actualizaciones periódicas, sin que ello suponga una revisión completa de todo el planeamiento, sino del específico en materia patrimonial.

Uno de los retos a los que se enfrenta el patrimonio contemporáneo en la actualidad es su integración como parte de los elementos que constituyen la oferta cultural urbana. Si bien se ha comentado en los puntos anteriores que existe actualmente un extenso reconocimiento, este no se traslada al programa cultural-turístico. Clara muestra de ello son los numerosos recorridos y oferta cultural que aparecen en las *webs* de las agencias de turismo locales, así como los paquetes ofrecidos por el sector privado, los cuales rara vez integran el patrimonio contemporáneo.

En el caso andaluz, cabe destacar la localización en que se encuentran numerosos edificios protegidos como BIC o bien como CG, sumando un total de treinta y dos de los cuales veinticuatro se sitúan en el seno de los Conjuntos Históricos declarados o en las inmediaciones de los mismos. Estas localizaciones se tornan estratégicas y podrían hacer creíble una incorporación de los mismos que abogara por la ampliación progresiva de la presencia de este patrimonio en los itinerarios turísticos consolidados en cada urbe andaluza. No obstante, resulta pertinente señalar la notable presencia de estos bienes en los catálogos urbanísticos de protección, lo que lleva a instar, también a las administraciones municipales, a realizar trabajos de sensibilización, promoción e incorporación de los elementos catalogados en el planeamiento para caminar en esta dirección.

Finalmente, el posible incremento del catálogo de BIC con la inclusión de los bienes más cercanos en el tiempo, con los niveles de reconocimiento social que ello lleva aparejado, propiciaría su incorporación de manera real la oferta turística de las capitales andaluzas, abundando en una mejor salvaguarda del mismo y en una menor saturación de aquellos que más visitas acumulan.

## Referencias

- Albaladejo, I. P., González Martínez, M. J. y Martínez García, M. P. (2022). Evolución del turismo en España: Cataluña y Andalucía versus Baleares y Canarias. *Economía industrial*, (426), 37-44. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8918619>
- Ayuntamiento de Almería (1998). *Plan General Municipal de Ordenación – Texto Refundido*. Ayuntamiento de Almería.

- Ayuntamiento de Cádiz (2010). *Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística*. Ayuntamiento de Cádiz. <https://acortar.link/Udnjig>
- Ayuntamiento de Córdoba (2001). *Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba*. Ayuntamiento de Córdoba. <https://acortar.link/c29ft0>
- Ayuntamiento de Granada (2011). *Plan General de Ordenación Urbanística*. Ayuntamiento de Granada. <https://www.granada.org/inet/wpgo.nsf/xcatalogo>
- Ayuntamiento de Huelva (2011). *Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística*. Ayuntamiento de Huelva. <https://acortar.link/sGUfKI>
- Ayuntamiento de Jaén (1996). *Plan Especial de Protección del Casco Histórico*. Ayuntamiento de Jaén. <https://transparencia.aytojaen.es/node/33>
- Ayuntamiento de Málaga (2011). *Plan General Municipal de Ordenación*. Ayuntamiento de Málaga. <https://acortar.link/Ytc17L>
- Ayuntamiento de Sevilla (2007). *Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla – Texto Refundido*. Ayuntamiento de Sevilla. <https://acortar.link/gxrrkC>
- Ayuntamiento de Sevilla (s.f.). *Catálogo periférico del PGOU*. Ayuntamiento de Sevilla. <https://acortar.link/PyfJSn>
- Baudrillard, J. (1968). *Le système des objets*. Tel Gallimard.
- Casanelles Rahola, E. (2007). Nuevo concepto de Patrimonio Industrial. Evolución de su valoración, significado y rentabilidad en el contexto internacional. *Bienes culturales: revista del Instituto del Patrimonio Histórico Español*, 7, 59-70.
- Comisión de Resolución (1971). *Declaración de Praga. Resolución para la protección de los monumentos culturales de los siglos XIX y XX*. Comisión de Resolución.
- Delgado Pérez, G., Pérez Escolano, V., Sebastián Bollaín, J., Sierra Delgado, J. R. (1999). La casa olvidada: Casa Duclós en Sevilla, 1930. En: *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Nº 28. Dossier Docomomo* (pp. 116-119). Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
- Docomomo (1990). *Declaración de Eindhoven*. Docomomo.
- Docomomo Ibérico (s.f.). *Registro de edificios*. <https://docomomoiberico.com/edificios/>
- Fernández-Baca Casares, R. y Pérez Escolano, V. (2012). *Cien años de arquitectura en Andalucía. El Registro Andaluz de Arquitectura Contemporánea, 1900-2000*. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
- Fundación Arquitectura Contemporánea (2023). *Córdoba protege su patrimonio contemporáneo*. <https://acortar.link/EU4bFa>
- García Canclini, N. (1999). Los usos sociales del Patrimonio Cultural. En E. Aguilar Criado (Ed.), *Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de estudio* (pp. 16-33). Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.
- García-Gutiérrez Mosteiro, J. (2011). Consideraciones sobre algunos caracteres de la arquitectura del siglo XX y su incidencia en los criterios de salvaguardia patrimonial. En *Criterios de intervención en el Patrimonio Arquitectónico del Siglo XX. Conferencia Internacional CAH20thC. Documento de Madrid 2011* (pp. 145-150). Ministerio de Cultura. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación.
- Hidalgo Giralt, C. y Palacios García, A. J. (2016). El patrimonio industrial declarado Bien de Interés Cultural en Madrid. Su integración en la oferta cultural y turística de la ciudad. *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 14(1), 193-212. <https://doi.org/10.25145/j.pasos.2016.14.013>
- IAPH (s.f.a). *Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía*. <https://guiadigital.iaph.es/inicio>
- IAPH (s.f.b). Centro Histórico de Huelva. *Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía*. <https://guiadigital.iaph.es/bien/inmueble/23996/huelva/huelva/centro-historico-de-huelva>
- IECA (s.f.). *Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía*. <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/dega/encuesta-de-coyuntura-turistica-de-andalucia-ecta>
- ISC20C (2011). *Documento de Madrid*. Comité Científico Internacional del Patrimonio del Siglo XX de Icomos.
- Junta de Andalucía (s.f.). *Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz*. <https://acortar.link/0VhMG7>
- Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte (2015). *Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del Siglo XX*. Subdirección General de Documentación y Publicaciones.
- Navas Carrillo, D. (2020). *Patrimonio y Ciudad. Barriadas residenciales en ciudades medias del litoral. Un análisis comparado entre Andalucía, Portugal y Los Países Bajos* [Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla]. <https://hdl.handle.net/11441/95697>

- Pérez Escolano, V., Pérez Cano, M. T., Mosquera Adell, E. y Moreno Pérez, J. R. (1986). *50 años de Arquitectura en Andalucía: 1.936-1.986*. Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Rivera Blanco, J. y Fernández-Baca Casares, R. (2004). Del patrimonio de las élites culturales al patrimonio de la sociedad democrática. *Revista PH*, (50), 38-39. <https://doi.org/10.33349/2004.50.1817>
- Rodríguez-Lora, J. A., Navas-Carrillo, D. y Pérez-Cano, M. T. (2021). El patrimonio contemporáneo en la ciudad histórica de Sevilla. La protección del Movimiento Moderno (1925-1975) desde el planeamiento urbanístico. *urbe. Revista Brasileira de Gestão Urbana*, 13, 1-20. <https://doi.org/10.1590/2175-3369.012.e20200153>
- Rodríguez-Lora, J. A., Navas-Carrillo, D., Costa Rosado, A. y Pérez-Cano, M. T. (2022). Patrimonio contemporáneo en Andalucía (España). La protección del legado religioso de Rafael de La-Hoz en Córdoba: lecturas en clave urbana. En R. Volzone, J. L. Fontes y D. Martins (Eds.), *Architectures of the Soul: Multidisciplinary Approaches to the Experiences and Landscapes of Seclusion and Solitude* (pp. 353-376). Centro de Estudos de História Religiosa. Universidade Católica Portuguesa.
- Sobrino Simal, J. y Sanz Carlos, M. (eds.) (2018). *Carta de Sevilla de Patrimonio Industrial 2018. Los retos del siglo XXI*. Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- TICCIH - The International Committee for the Conservation of the Industrial Heritage (2003). *Carta de Nizhny Tagil sobre el Patrimonio Industrial*. TICCIH.
- Unesco (1954). *Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención*. Unesco. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-protection-cultural-property-event-armed-conflict-regulations-execution-convention>

## Notes

1. La citada Fundación Arquitectura Contemporánea ha publicado un total de seis itinerarios arquitectónicos a modo de monográficos de los arquitectos José María García de Paredes (2004), Rafael de La-Hoz (2005) y Paulo Mendes da Rocha (2012); además de tres dedicados a los Pueblos de Colonización: I Guadalquivir y cuenca mediterránea sur (2007), II Guadiana y Tajo (2008) y III Ebro, Duero, Norte y Levante (2008).
2. Serían un total de 23 elementos, si bien tres son quioscos que se han unificado para poder compararlo con el resto de bases de datos donde no se diferenciaban como unidades independientes.

*Recibido:* 18/05/2024  
*Reenviado:* 25/06/2024  
*Aceptado:* 02/08/2024  
*Sometido a evaluación por pares anónimos*